

RESOLUCIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN OIR N° 2021-060

San Salvador, a las quince horas con veinticuatro minutos de fecha veintiuna de abril de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitida la solicitud de información No. MARN-2021-060, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta cartera de Estado por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Información solicitada:

- a) Registros de los permisos ambientales emitidos para el proyecto residencial "Villas del Molino" desde enero del año 2000 hasta la fecha. Se pide que en el detalle se incluyan al menos los siguientes campos: fecha de aprobación/emisión, actividad a que pertenece, nombre de la actividad, zona de ubicación, municipio, departamento, empresa privada, pública, persona natural o jurídica, categoría ambiental, consulta pública.
- b) Copia pública de los informes y estudios ambientales previos para autorizar la construcción del proyecto residencial "Villas del Molino".
- c) Expediente administrativo de los permisos ambientales pendientes de aprobación en los alrededores del río El Molino, Santa Ana, desde enero del año 2016 hasta la fecha.

La información solicitada es acorde a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Medio Ambiente. Sea proporcionada la información en formato digital procesable (ej. Excel, CSV).

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta al requerimiento de esta solicitud.

La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental nos enviará la siguiente respuesta solicitada por el peticionario y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, vía correo electrónico según el siguiente detalle:

Se anexan tres archivos con la respuesta a requerimiento

Licda. Sandra Carlina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficina de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficina de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"